

PUERTO VARAS,

20 NOV. 2019

**VISTOS:**

- a) La Solicitud de la Sra. Andrea Pérez Coordinadora Programas Sociales, Dirección de Desarrollo Comunitario, por la cual solicita transporte, para trasladar a Dirigentes del Sector Ralun Los Ladrillos, hacia la Ciudad de Puerto Varas, para realizar trámites Bancarios, compras en Werner y Raddatz de la Ciudad de Llanquihue y en la Ciudad de Puerto Montt, el día Viernes 22 de Noviembre del presente año.
- b) En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- c) Decreto Nº1001 de Fecha 12 de Febrero de 2015, en el cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- a) El traslado de Dirigentes del Sector Ralun Los Ladrillos, hacia la Ciudad de Puerto Varas, para realizar trámites Bancarios, compras en Werner y Raddatz de la Ciudad de Llanquihue y en la Ciudad de Puerto Montt, el día Viernes 22 de Noviembre del presente año.
- b) Que el artículo 4 letra c) de la Ley 18.695 señala que las Municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la Asistencia Social.
- c) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de proponerle los medios y /o recursos que de manera individual no podrán obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

**DECRETO EXENTO Nº 5448 /**

**1º AUTORIZESE**, el traslado de Dirigentes del Sector Ralun Los Ladrillos, hacia la Ciudad de Puerto Varas, para realizar trámites Bancarios, compras en Werner y Raddatz de la Ciudad de Llanquihue y en la Ciudad de Puerto Montt, el día Viernes 22 Noviembre del presente año, según siguiente itinerario:

Viernes 22 de Noviembre: Salida desde Puerto Varas a las 08:00 hrs, para trasladar a Dirigentes la Sra. María Celinda Velásquez Oyarzun Rut: 05.385.854-6; Sra. Ubeslinda Gajardo Oyarzo Rut: 06.251.344-6; del Sector de Ralun Los Ladrillos, hacia la Ciudad de Puerto Vara, Llanquihue y Puerto Montt. Regreso hacia Ralun a las 18:00 hrs aproximadamente.

**2° DESIGNESE Y AUTORICESE** el uso de combustible y permiso correspondiente al conductor(a) Carmen Andrea Cumican Maldonado Rut: 17.630.619-k, grado 19° E.S.M; para efectuar el traslado en la Camioneta Municipal Placa Patente FTFL-22, de acuerdo al itinerario.

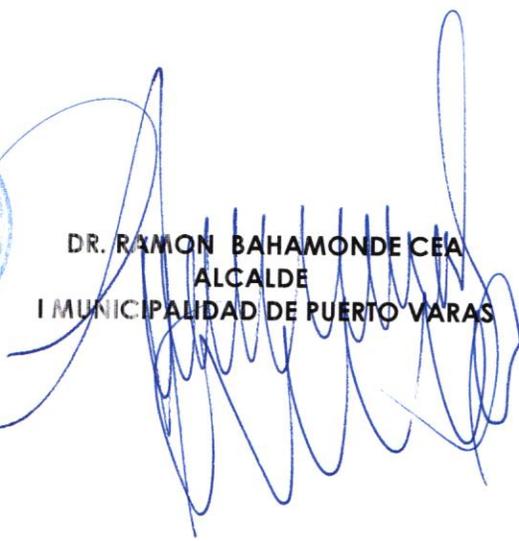
**3° IMPUTESE** el gasto que demande la presente actividad a la cuenta N°215.22.03.001 denominada "Combustible y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2019.

**4° DEJESE ESTABLECIDO** que el pago de todos los peajes involucrados de ida y regreso de la Camioneta, es de exclusivo cargo y responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE**

  
**ADRIANA SOTO NIETO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



  
**DR. RAMON BAHAMONDE CEA**  
**ALCALDE**  
**I MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**

RBC/ ASN / SNH/LVM/ ICR/JAC/ caa

Departamento de Operaciones

Fono: 652361244 – 2 361173  
San Francisco 413  
Puerto Varas